Asunción, 13 de junio de 2024.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS" PAC N° 07/23 - ID N° 424.750

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Excepción para el ***"Mantenimiento y Reparación de Ascensores Otis***" PAC N° 07/23 - ID N° 424.750.

El Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución CGR Nº 314 de fecha 16 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG) y por Resolución CGR N° 1336 de fecha 05 de setiembre de 2023, designando a los funcionarios: Díosnel Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP) y Augusto Martínez, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), quienes se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto resultaren aplicables, así como también al Pliego de Bases y Condiciones, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El Oferente invitado fue la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA.** en su carácter de Representante Exclusivo de la marca OTIS, por tratarse este llamado de una Contratación por vía de la Excepción.

Con base en lo señalado más arriba, en fecha 05 de junio de 2024, se procedió a la apertura del sobre de oferta conforme se observa a continuación:

OFERENTE	Precio Total de la Oferta (Guaraníes IVA Incluido)
COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	**154.093.167.-**

Fuente: datos extraídos del acta de apertura.

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se realizaron observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se procedió a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de los documentos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 "Documentos Sustanciales" del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Verificación de Documentos Informe de Evaluación "Mantenimiento y Reparación de Ascensores Otis" PAC Nº 07/23 - ID N° 424.750	
Criterios de Evaluación	
Documentos de Carácter Sustancial	**COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	**Cumple**
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada. (*)	**Cumple**
Documentos Legales - Personas Jurídicas	**COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Del cuadro precedente, se desprende que los documentos sustanciales presentados por el oferente **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que su oferta es considerada evaluable para la siguiente etapa.

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

3.1. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

En ese sentido, NO se observan errores aritméticos, por lo que se prosigue con el análisis de la oferta.

3.2. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

A continuación, se expone la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por la empresa oferente:

PLANILLA DE CÁLCULO DE PORCENTAJES					
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS					
PAC N° 07/23 - ID N° 424.750					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio referencial unitario**	**COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**	
				Precio Unitario	**Porcentaje respecto a precio referencial**
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo	1	1.366.200	1.366.200	0
2	Provisión de llave termo magnética.	1	442.750	442.750	0
3	Mano de obra del item anterior	1	132.825	132.825	0
4	Bobinado de motor de tracción.	1	9.765.000	9.765.000	0
5	Provisión de regulador de velocidad.	1	5.175.000	5.175.000	0
6	Mano de obra del item anterior	1	1.552.500	1.552.500	0
7	Rectificación de polea.	1	2.530.000	2.530.000	0
8	Bobinado de freno.	1	7.475.000	7.475.000	0
9	Provisión de fuente de operador de puerta.	1	7.525.750	7.525.750	0

PLANILLA DE CÁLCULO DE PORCENTAJES					
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS					
PAC N° 07/23 - ID N° 424.750					
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio referencial unitario	COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	
				Precio Unitario	Porcentaje respecto a precio referencial
10	Mano de obra del item anterior	1	2.258.025	2.258.025	0
11	Provisión de fusible.	1	50.600	50.600	0
12	Mano de obra del item anterior	1	15.180	15.180	0
13	Provisión de relé de falta de fase.	1	977.500	977.500	0
14	Mano de obra del item anterior	1	293.250	293.250	0
15	Provisión de relé DFC.	1	287.500	287.500	0
16	Mano de obra del item anterior	1	86.250	86.250	0
17	Provisión de relé INC.	1	287.500	287.500	0
18	Mano de obra del item anterior	1	86.250	86.250	0
19	Provisión de indicador de cabina.	1	2.277.000	2.277.000	0
20	Mano de obra del item anterior	1	683.100	683.100	0
21	Provisión de indicador de piso.	1	1.201.750	1.201.750	0
22	Mano de obra del item anterior	1	360.525	360.525	0
23	Provisión de techo de cabina.	1	4.229.316	4.229.316	0
24	Mano de obra del item anterior	1	1.268.764	1.268.764	0
25	Provisión de acrílico.	1	977.500	977.500	0
26	Mano de obra del item anterior	1	293.250	293.250	0
27	Provisión de contacto SOS.	1	287.500	287.500	0
28	Mano de obra del item anterior	1	86.250	86.250	0
29	Provisión de contacto OS.	1	287.500	287.500	0
30	Mano de obra del item anterior	1	86.250	86.250	0
31	Provisión de contacto GTC.	1	287.500	287.500	0
32	Mano de obra del item anterior	1	86.250	86.250	0
33	Provisión de botón de cabina.	1	139.150	139.150	0
34	Mano de obra del item anterior	1	41.745	41.745	0
35	Provisión de botón de piso.	1	139.150	139.150	0
36	Mano de obra del item anterior	1	41.745	41.745	0
37	Provisión de fuente de botonera.	1	623.500	623.500	0
38	Mano de obra del item anterior	1	189.750	189.750	0
39	Provisión de cabo de tracción.	1	50.600	50.600	0
40	Mano de obra del item anterior	1	15.180	15.180	0
41	Provisión de cabo de regulador.	1	35.420	35.420	0
42	Mano de obra del item anterior	1	10.626	10.626	0
43	Provisión de inserto de puerta.	1	107.525	107.525	0
44	Mano de obra del item anterior	1	32.258	32.258	0
45	Provisión de ventilador.	1	977.500	977.500	0
46	Mano de obra del item anterior	1	293.250	293.250	0
47	Provisión de conjunto de iluminación de cabina.	1	517.500	517.500	0
48	Mano de obra del item anterior	1	155.250	155.250	0
49	Provisión de roldana de puerta.	1	287.500	287.500	0
50	Mano de obra del item anterior	1	86.250	86.250	0
51	Provisión de excéntrico de puerta.	1	287.500	287.500	0
52	Mano de obra del item anterior	1	86.250	86.250	0
53	Provisión de drive SIEI.	1	37.950.000	37.950.000	0
54	Mano de obra del item anterior	1	11.385.000	11.385.000	0
55	Provisión de amortiguador.	1	4.301.000	4.301.000	0
56	Mano de obra del item anterior	1	1.290.300	1.290.300	0
57	Provisión de contacto de puerta.	1	437.000	437.000	0
58	Mano de obra del item anterior	1	131.100	131.100	0
59	Provisión de contactor BY.	1	480.700	480.700	0
60	Mano de obra del item anterior	1	144.210	144.210	0
61	Provisión de contactor SW.	1	695.750	695.750	0
62	Mano de obra del item anterior	1	208.725	208.725	0
63	Provisión de contacto auxiliar.	1	184.000	184.000	0

PLANILLA DE CÁLCULO DE PORCENTAJES					
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS					
PAC N° 07/23 - ID N° 424.750					
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio referencial unitario	COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	
				Precio Unitario	Porcentaje respecto a precio referencial
64	Mano de obra del item anterior	1	55.200	55.200	0
65	Provisión de cable viajero.	1	44.275	44.275	0
66	Mano de obra del item anterior	1	13.283	13.283	0
67	Provisión de cabito de puerta.	1	224.250	224.250	0
68	Mano de obra del item anterior	1	67.275	67.275	0
69	Provisión de barrera infrarroja.	1	2.530.000	2.530.000	0
70	Mano de obra del item anterior	1	759.000	759.000	0
71	Provisión de encoder de motor de tracción.	1	6.957.500	6.957.500	0
72	Mano de obra del item anterior	1	2.087.250	2.087.250	0
73	Provisión de encoder de operador de puerta.	1	2.820.950	2.820.950	0
74	Mano de obra del item anterior	1	846.285	846.285	0
75	Provisión de placa LCB II.	1	5.692.500	5.692.500	0
76	Mano de obra del item anterior	1	1.707.750	1.707.750	0
77	Provisión de placa TOMCB.	1	4.370.000	4.370.000	0
78	Mano de obra del item anterior	1	1.311.000	1.311.000	0
79	Provisión de fuente de alarma.	1	1.380.000	1.380.000	0
80	Mano de obra del item anterior	1	414.000	414.000	0
81	Provisión de placa RS14.	1	495.500	495.500	0
82	Mano de obra del item anterior	1	148.350	148.350	0
83	Provisión de placa RS5.	1	517.500	517.500	0
84	Mano de obra del item anterior	1	155.250	155.250	0
85	Provisión de sensor óptico.	1	1.092.500	1.092.500	0
86	Mano de obra del item anterior	1	327.750	327.750	0
87	Provisión de transformador.	1	1.725.000	1.725.000	0
88	Mano de obra del item anterior	1	517.500	517.500	0
89	Provisión de rectificador.	1	278.300	278.300	0
90	Mano de obra del item anterior	1	83.490	83.490	0
91	Provisión de filtro para protector 180V.	1	437.000	437.000	0
92	Mano de obra del ítem anterior	1	131.100	131.100	0
93	Provisión de intercomunicador.	1	569.250	569.250	0
94	Mano de obra del ítem anterior	1	170.775	170.775	0
95	Provisión de correa de operador.	1	404.800	404.800	0
96	Mano de obra del ítem anterior	1	121.440	121.440	0
97	Provisión de correa dentada.	1	822.250	822.250	0
98	Mano de obra del ítem anterior	1	246.675	246.675	0
99	Provisión de final de carrera.	1	402.500	402.500	0
100	Mano de obra del item anterior	1	120.750	120.750	0

Fuente: cuadro elaborado por el comité con base en el PBC y la oferta presentada.

Del análisis realizado al cuadro que antecede, se constató que no existen variaciones entre los precios ofertados por la firma **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** y los precios referenciales estimados por la Institución, por tanto, este Comité de Evaluación considera que los mismos son razonables y de posible ejecución, por lo que se continua con el análisis de la oferta.

3.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Documentos Formales	COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Considerando que el oferente **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** es la única firma evaluada, el margen de preferencia nacional no será aplicado al presente llamado.

3.4. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto al Margen de Preferencia Local, establecido en los *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se trae a colación el inc. b) del Art. 64 del Decreto Nº 2992/2019, que señala que la aplicación del Margen de Preferencia Local puede ser realizada por las Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro del territorio de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 71/92 *"QUE MODIFICA LA LEY Nº 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA".*

4. AGRUPACIÓN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19, artículo 63 Método de Evaluación que en su parte pertinente reza: *"2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, <u>serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor,</u> luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (…)", y* considerando que la firma **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** es la única oferta en competencia, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L. RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

En el presente apartado el Comité Evaluador se ha abocado a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas.

5.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales	COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**Cumple**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**Cumple**
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	**Cumple**

<u>Fuente:</u> datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación de los documentos presentados por el oferente, se señala que el mismo cumple con los requisitos de carácter formal exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

5.2. CAPACIDAD LEGAL

El oferente **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** declaró en el Formulario de su Oferta no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general con el Estado, ni en particular con esta convocante, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, modificado por Ley Nº 6710/21, con el siguiente resultado:

COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	PAREDES VARGAS	MARIO ELISEO	3.586.273	GERENTE GENERAL
2	ROMERO DE PAREDES	NARDA VERÓNICA	2.231.367	SOCIA
3	ZAMORA TARDIO	LEONIDAS RENE	1.133.967	GERENTE REGIONAL
4	PAREDES ROMERO	MARIO FERNANDO	5.902.467	GERENTE COMERCIAL
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

Fuente: cuadro elaborado por el Comité.

Conforme a lo expuesto en el cuadro que antecede, se constató que el oferente **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”, así como tampoco se encuentra contenido en las prohibiciones dispuestas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto, se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se realizó la verificación de estado de inhabilitación de la firma oferente, así como de sus Propietarios, conforme a la Declaración de Miembros presentada con su respectiva oferta, cotejando los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios, gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, constatándose que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo, por tanto, se puede continuar con la evaluación de su oferta.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	**Cumple**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos (2) ejercicios cerrados en relación a la apertura de ofertas, para contribuyentes de IRACIS y/o IRE GENERAL (según normativa vigente).	**Cumple**

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Conforme se observa en el cuadro precedente, la firma **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** remitió satisfactoriamente la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales fueron analizados y consignados como se observa a continuación:

COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.022**	**2.023**	**2022**	**2023**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	8.416.027.883	7.764.399.927	**2,13**	**2,96**	**5,09**	**2,54**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	3.953.300.976	2.622.146.556					
PASIVO TOTAL	3.953.300.976	2.622.146.556	**0,45**	**0,32**	**0,78**	**0,39**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	8.723.383.483	8.116.929.596					
UTILIDAD NETA	234.302.277	696.791.780	**0,061**	**0,180**	**0,24**	**0,12**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	3.872.000.000	3.872.000.000					

Fuente: datos extraídos de la oferta para el análisis de ratios efectuado por el Comité.

Como puede verse más arriba, la firma **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** cumple con la **Capacidad Financiera** mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. En tal sentido, se señala que, el Comité analizó los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2022 y 2023, presentados por el oferente, limitándose su responsabilidad en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba. No obstante, se aclara que la preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente.

5.4. EXPERIENCIA REQUERIDA
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.
Copia simple de contratos y/u órdenes de compra y/o facturas, que acredite que la empresa ha realizado Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensores de la marca OTIS, a Instituciones públicas y/o empresas privadas, con sus correspondientes constancias y/o recepciones definitivas donde se manifieste conformidad con los servicios suministrados, en los años 2021 y 2022, por un monto equivalente al 50% del monto máximo establecido para el presente llamado.	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes ante la DNIT (SET), en la cual se demuestre que su actividad principal o secundaria se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar	**Cumple**

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Del análisis realizado al cuadro que antecede, se observa que **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** remitió satisfactoriamente la totalidad de los documentos requeridos. Por tanto, tras el análisis de los mismos, este Comité Evaluador concluye que el oferente cumple con la Experiencia Requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

5.5. CAPACIDAD TÉCNICA
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.
Certificaciones de al menos (2) técnicos dentro de su plantel de personal, que demuestren la capacitación cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación de Ascensores OTIS. Las certificaciones deben ser expedidas por Instituciones abaladas por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de promoción profesional) y/o de la marca, OTIS. Así mismo, deberán demostrar por lo menos dos (2) años de experiencia en trabajos similares a los requeridos en el presente llamado, mediante currículo en el cual	**Cumple**

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.
conste el nombre de clientes a los cuales se realizaron los mantenimientos de ascensores OTIS, con la información del contacto de la Empresa que certifique ésta información, en caso de que así lo considere necesario el Comité de Evaluación.	
Declaración jurada manifestando contar en stock repuestos originales y servicio técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas, al momento de ser requeridos en la orden de servicios.	**Cumple**
Declaración Jurada de contar con las herramientas necesarias para cubrir con los servicios requeridos, aclarando el detalle de las mismas.	**Cumple**
Declaración Jurada en que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista, todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	**Cumple**
Declaración jurada manifestando que, por cada Orden de Servicio emitida, los trabajos tendrán garantía escrita por seis (6) meses contados a partir de la recepción, por parte de la contratante.	**Cumple**
Constancia de visita e inspección, o en su defecto, deberá presentar una Declaración Jurada en la que manifiesta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria para preparar su oferta y ejecutar el contrato.	**Cumple**
Deberá contar con la certificación y /o autorización del representante de la marca: OTIS, para la provisión de repuestos y servicios post-venta de los ascensores objeto de la licitación.	**Cumple**

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Conforme se observa en el cuadro precedente, el oferente remitió la totalidad de documentación necesaria para la determinación de su Capacidad Técnica, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta

5.6. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Este Comité Evaluador procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por la firma **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** y al respecto, señala que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitas en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, cabe señalar que el oferente mediante su Formulario de Oferta señala que: *"Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones".*

6. RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el Dictamen de Justificación CGR/DOC N° 05/24 de fecha 11 de marzo de 2024, con relación a la Contratación por la Vía de la Excepción, en el cual la Dirección Operativa de Contrataciones señala entre otras cosas que: *… "La Contraloría General cuenta con 2 (dos) ascensores de la marca OTIS, cuyo representante exclusivo en Paraguay, es la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA, y además es la única empresa autorizada por la fábrica respectiva, para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los ascensores de la mencionada marca, la cual se encuentra respaldada por el documento emitido por la Corporación OTIS ELEVATOR COMPANY…"*

Asimismo, manifiesta que*: "La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé las excepciones a la licitación, en el Articulo 33 Casos de Excepción expresa "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", concordante con el artículo 72° del Decreto N° 2992/19 que refrenda esta situación, con los siguientes términos: "La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobres bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y c) Que la necesidad de la*

Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

Concluye diciendo que: *"Por lo tanto, considerando las argumentaciones esgrimidas y las disposiciones legales mencionadas que demuestran que otros oferentes no pueden satisfacer las necesidades de reparación de los ascensores de la marca OTIS de la Institución, que sí lo puede llevar a cabo la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA en su carácter de representante legal exclusivo de la citada marca, esta Unidad Operativa de Contrataciones, colige que se hallan reunidas las condiciones exigidas a fin de realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por vía de la Excepción".*

Igualmente, se trae a colación lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 8° Constitución del Comité de Evaluación, que en su parte pertinente reza; *"Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación (…)",* así como lo dispuesto en el artículo 65 Criterio de Adjudicación, del mismo cuerpo legal, que dispone; *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a.*** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;* ***b.*** *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.* ***c.*** *Presente el precio evaluado como el más bajo",* y considerando el análisis de los antecedentes descriptos en el cuerpo del presente Informe de Evaluación realizado en el marco de la Contratación por Excepción para el ***"Mantenimiento y Reparación de Ascensores Otis"*** PAC Nº 07/23 - ID Nº 424.750, este Comité de Evaluación recomienda la siguiente adjudicación:

OFERENTE	MONTO GUARANIES - IVA Incluido
COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	**Monto Mínimo: 50.000.000.-** **Monto Máximo: 100.000.000.-**

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 28, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad, informando que la misma se deberá formalizar a través de un Contrato Abierto, con vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2026, previa autorización por Resolución C.G.R.

Por otra parte, considerando el Carácter Plurianual del presente llamado, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 se encuentra sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

JORGE DOMINGO FRANCISCO BENITEZ FERNANDEZ
Firmado digitalmente por JORGE DOMINGO FRANCISCO BENITEZ FERNANDEZ
Fecha: 2024.06.13 12:33:03 -04'00'

Jorge Benítez Fernández
Miembro de Comité Evaluador

JUAN RAMON BENITEZ LOPEZ
Firmado digitalmente por JUAN RAMON BENITEZ LOPEZ
Fecha: 2024.06.13 12:36:36 -04'00'

Juan Benítez López
Miembro de Comité Evaluador

DIOSNEL GUSTAVO BENITEZ CENTURION
Firmado digitalmente por DIOSNEL GUSTAVO BENITEZ CENTURION
Fecha: 2024.06.13 13:05:20 -04'00'

Díosnel Benítez
Miembro del Comité Evaluador

AUGUSTO JOSE MARTINEZ BALBUENA
Firmado digitalmente por AUGUSTO JOSE MARTINEZ BALBUENA
Fecha: 2024.06.13 12:47:14 -04'00'

Augusto Martínez
Miembro del Comité Evaluador